Vistos la

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ SECRETARÍA GENERAL

000455

RESOLUCIÓN Nº 1009-2016-UNHEVAL-CUI.

Cayhuayna, 24 de mayo de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución Nº 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se DECLARA la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de Magnera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al CTARBITE escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Samblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15.FEB.2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y Resolución N° 259-2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Esuperantendencia Nacional de Educación Superior Universitaria procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL; en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que con el segundo numeral de la parte resolutiva de la Resolución Nº 0468-2016-UNHEVAL-CUI, se encarga, a partir del 20.ABR.2016, las funciones de Vicerrector Académico Interino a la *Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, Vicerrectora de Investigación Interina*, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL;

Que el Decano Interino de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante Oficio Nº 0157-2016-UNHEVAL-FCA-D, de fecha 04.MAY.2016, remite al Rector Interino, para su ratificación la Resolución Nº 0076-2016-UNHEVAL/FCA-CFI, del 28.ABR.2016, que por acuerdo de Consejo de Facultad anula los registros y actas de notas de las asignaturas 1205 Ecología y 1207 Agrotecnia, del año académico 2014-II de la estudiante Sanny Elia Cadillo Medina de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, sección La Unión, por estar a probada en el año académico 2001 y consecuentemente convalidado;

JEYN/vam.

#### "Año de la consolidación del Mar de Grau"



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ SECRETARÍA GENERAL

///Resolución Nº 01009-2016-UNHEVAL-CUI.

-2-

Que en la cuarta sesión extraordinaria del Consejo Universitario Interino, del 13.MAY.2016, sin observación, el pleno acordó ratificar, en todos sus extremos, la Resolución N° 0076-2016-UNHEVAL/FCA-CFI, del 28.ABR.2016, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, anula los registros y actas de notas de las asignaturas 1205 Ecología y 1207 Agrotecnia, del año académico 2014-II de la estudiante Sanny Elia Cadillo Medina de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, sección La Unión, por estar a probada en el año académico 2001 y consecuentemente convalidado; disponiendo que la Dirección de Asuntos Académicos adopte las acciones complementarias;

Que el Rector Interino mediante Proveído Nº 0481-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria Nº 3220; al segundo numeral de la parte resolutiva de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE; artículo primero de la Resolución Nº 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

### SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución Nº 0076-2016-UNHEVAL/FCA-CFI, del 28.ABR.2016, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, anula los registros y actas de notas de la asignaturas 1205 Ecología y 1207 Agrotecnia, del año académico 2014-II de la estudiante Sanny Elia Cadin. Medina de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, sección La Unión, por estar a probada en el año académico 2001 y consecuentemente convalidado; disponiendo que la Dirección de Asuntos Académicos adopte las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

OR INTERINO

Registrese, comuniquese y archivese.

an ESTELA

RETARIO GENERAL (E)

Distribución: Rectorado VRAcad VRInv OCI-AL-FCA

DACAD JPACAD URCA Archivo conormiento y demarkation de JUAN ESTELA Y NAUVAR SECRETARIO GENERAL (E)

JEYN/vam.